



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
DE 14 DE JULIO DE 2017

En la Casa Consistorial de Lazkao, siendo las catorce horas y treinta minutos del día catorce de julio de dos mil diecisiete, previa convocatoria al efecto, se reúne la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento bajo la presidencia del Alcalde, Félix Urkola Iriarte. Asisten los concejales Ane Irastortza Izagirre, Aitor Altuna Oiarbide, Joseba Imanol Aran Barandiaran y Marian Zufiria Apeztegia.

Actúa de secretario Iñaki Eskisabel Zurututza.

I.- ACTA ANTERIOR.-

Abierta la sesión por el Alcalde, se somete a la consideración de los presentes el acta de la sesión celebrada el día 30 de junio de 2017, resultando aprobada en la forma en que se halla redactada.

II.- FACTURAS.-

Seguidamente, se da cuenta de las facturas llegadas últimamente al Ayuntamiento. Examinadas las mismas, se acuerda aprobar la relación de facturas nº 63 correspondiente al ejercicio 2017, que asciende a un total de TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE euros y VEINTICUATRO céntimos (36.237,24 €), que se encuentra en su correspondiente expediente.

III.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MEDIANTE LA CENTRAL DE COMPRAS DE GIPUZKOA.-

Servicio de comunicaciones telefónicas.-

Mediante Orden Foral del diputado foral del Departamento de Gobernanza y Comunicación con la Sociedad de 28 de marzo de 2017, actuando por delegación del Consejo de Diputados según mandato recogido en el acuerdo de ese órgano de 21 de junio de 2011, se resolvió concluir con EUSKALTEL, S.A., N.I.F. A48766695, el "Acuerdo Marco para el servicio de comunicaciones telefónicas" a través de la Central de Contratación Foral (X17004).

Corresponde al Ayuntamiento de Lazkao, en tanto ente adherido al presente expediente tramitado por la Central de Contratación Foral, de conformidad con el art. 6 del Decreto Foral 3/2011, de 22 de febrero, la adjudicación, formalización y autorización del gasto correspondiente al contrato derivado del Acuerdo Marco, del que interesa esta administración.

...///...

Una vez perfeccionado el Acuerdo Marco, el Jefe de Servicio, en informe de 13 de julio de 2017, propone adjudicar y formalizar el contrato del servicio de "comunicaciones telefónicas" con la mercantil con la que se concluyó el acuerdo marco.

El consumo pasado del servicio a contratar por el Ayuntamiento de Lazkao hace estimar un gasto aproximado anual de cuatro mil cuatrocientos sesenta y cinco euros y veintiocho céntimos (4.465,28 €), IVA excluido. El gasto se considera de tracto sucesivo de carácter permanente, a los efectos de lo dispuesto en materia de créditos de compromiso en la normativa financiera y presupuestaria correspondiente.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en el art.198 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, procede en estos momentos adjudicar el contrato derivado con arreglo a los términos establecidos en la conclusión del acuerdo marco con la empresa EUSKALTEL, S.A., N.I.F. A48766695.

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato derivado del "Acuerdo Marco para el servicio de comunicaciones telefónicas" a través de la Central de Contratación Foral (X17004) a la empresa EUSKALTEL, S.A., N.I.F. A48766695, en los términos establecidos en la conclusión del propio acuerdo marco.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto imputable al presente ejercicio en favor de EUSKALTEL, S.A., N.I.F. A48766695, con cargo a las partidas del presupuesto que recogen el gasto de "consumo de comunicaciones telefónicas".

TERCERO.- Formalizar el contrato con la empresa adjudicataria.

IV.- SUBVENCIONES DE SERVICIOS SOCIALES.-

Una vez examinadas las propuestas presentadas por la Comisión de Servicios Sociales, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes acuerdos:

Servicio de Ayuda a Domicilio.-

- Exp. nº 17-11-06: Dar de alta baja en el servicio con fecha 29 de junio de 2017, 2 horas semanales, para ayuda en la limpieza del hogar. La aportación de la persona beneficiaria será del 15% del coste del servicio.

Ayudas de Emergencia Social.-

...///...



...///...

- Exp. nº 17-01-004: Conceder, de abril a junio, una ayuda mensual de 250,00 € para gastos de alquiler y 92,50 € mensuales, de abril a junio, para gastos de mantenimiento de vivienda. La ayuda concedida corresponde al 100% de lo solicitado.
- Exp. nº 17-01-010: Conceder, de julio a diciembre, una ayuda mensual de 125,00 € para gastos de alquiler y 46,25 € mensuales, de julio a diciembre, para gastos de mantenimiento de vivienda. La ayuda concedida corresponde al 100% de lo solicitado.
- Exp. nº 09-01-007: Conceder una ayuda mensual de 74,93 €, de enero a diciembre, para gastos de mantenimiento de vivienda. La ayuda concedida corresponde al 81% de lo solicitado.
- Exp. nº 16-01-005: Conceder una ayuda mensual de 92,50 €, de enero a diciembre, para gastos de mantenimiento de vivienda. La ayuda concedida corresponde al 100% de lo solicitado.
- Exp. nº 15-01-011: Dar de baja en las ayudas para alquiler y gastos de mantenimiento de vivienda desde el mes de agosto, por tener derecho a percibir la Renta de Garantía de Ingresos.

Servicio de intervención.-

- Exp. nº 17-15-01: Tras realizar el estudio inicial y el informe de evaluación, ejecutar la intervención durante los próximos seis meses.

Becas a jóvenes cooperantes.-

- Eider Sáez Izquierdo: Conceder 740,00 €, correspondientes al 50% de la subvención para el viaje solidario que hará en agosto a Indonesia con la Asociación Tumaini formando parte del proyecto International Humanity Foundation.
- Jessica Cantero Pinto: Conceder 813,24 €, correspondientes al 50% de la subvención para el viaje que realizará con la Asociación Ambessa formando parte del proyecto Ankelba entre el 30 de septiembre y el 29 de octubre.

IV.- SUBVENCIONES DE EUSKERA Y EDUCACIÓN.-

Ikastola San Benito.-

Abonar el 50% del importe asignado en el presupuesto de 2017 para gastos de mantenimiento y organización e actividades. Para gastos de mantenimiento 16.995,00 € y para actividades 11.330,00 €.

...///...

...///...

VI.- CIERRE DEL ACTA.-

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Alcalde da por finalizada la sesión cuando son las catorce horas y cincuenta y un minutos, levantándose esta acta de la que yo, Secretario, doy fe.